

LEY D Nº 4753

Artículo 1º - La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional Nº 26.554 que prorroga la vigencia hasta el 23 de noviembre de 2013 de la Ley Nacional Nº 26.160 de Emergencia en la Posesión y Propiedad Indígena.

Anexo

LEY NACIONAL Nº 26.554

Artículo 1º - Prorrógase el plazo establecido en el artículo 1º de la Ley 26.160 hasta el 23 de noviembre de 2013.

Artículo 2º - Prorrógase el plazo establecido en el artículo 2º de la Ley 26.160 hasta el 23 de noviembre de 2013.

Artículo 3º - Prorrógase el plazo establecido en el artículo 3º de la Ley 26.160 hasta el 23 de noviembre de 2013.

Artículo 4º - Dispónese asignar para cada uno de los tres (3) ejercicios presupuestarios que se aprueben con posterioridad a la sanción de la presente ley un crédito de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) destinados a la atención del Fondo Especial creado por la Ley 26.160.

Artículo 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.